

SELLO QUINTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

Casulla, sobre el nombramiento de ausencias, y enfermedades, en
 Don Joseph Rubio Alcazar, es de dictamen el que dice deve esta Ziu.
 poner en la alta consideracion de dho Real Consejo, el que tubo p.
 motivo de dho nombramiento, el que siendo facultativo de esta
 Ziu, nombra persona idonea, y capaz, para dho Empleo, como lo
 es dho Don Joseph Rubio, y arreglándose tambien esta Ziu. á sus
 costos, usos, y costumbres, que antiguamente tiene en estos echos, co-
 mo se verifica por las proposiciones echas en este dia, por los Señores
 Don Francisco Rocamora, y Don Juan Carrillo, y que no siendo
 Francisco Laguna (en dictamen del que dice) de los alcarrices,
 experiencias, y maior direccion, para Empleo que es en el que de-
 perde el maior acierto de esta Ziu; como tambien las cortas
 conremencias, que tiene dho Laguna, lo que se pueden extorcar
 a la mara puntual asistencia de dhas ausencias, y enfermedades
 de los secretarios, lo que puede esta Ziu informar de todo lo
 dicho, pues el que dice le parece sea obedecer dho Real despa-
 cho, y de lo contrario, protesta la nulidad, y pide testimonio =
 El Señor Don Luis Menchikovi Res.^o Dijo: Que en obediencia
 de el dho Despacho, que se ha echo presente á esta Ziu., le parece á el
 que dice, devea dexar de informe a el Real Consejo de Castilla, que
 la razon, que esta Ziu dio, para nombrar ausencias, y enferme-
 dades a Joseph Rubio Alcazar, Escribano de este numero, fue la
 crecida edad, y accidentes de la presente Escribania, en continuaz.
 de la practica, y costumbre que para ello tiene, sin tener presente, á
 el Oficial maior, por los Exemplares manifestados por el Señor D.
 Francisco Rocamora, en su proposicion, pues aunque por ariormen-
 te se enquantan otros, o puestos a los antecedentes, le parece á el que
 dice habra sido por concurrir en los nombrados, no solo la habilidad,
 y suficiencia, que se requiere, si tambien en poseer bienes raizes, de
 bastante consideracion, medio unico, para cumplir exactamente con
 la obligacion de el Empleo; lo que no se verifica en Francisco Laguna,
 y si en Joseph Rubio Alcazar, sin que pueda aprobarse a dho